

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **SMART WASH HOLLAND SAS**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01845 del 27 de octubre de 2025**, “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 28 de noviembre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01845 del 27 de octubre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961..



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01845 del 27 de octubre de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



RESOLUCIÓN NÚMERO 01845 DE 2025

(27 Octubre 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que a través del radicado No. 1-2025-018239 del 11 de abril de 2025 la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con 901.348.535-1, solicitó el cambio de Propietario y Operador de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569.

Que mediante el radicado No. 2-2025-018304 del 26 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes, a la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con 901.348.535-1

Que a través del radicado No. 1-2025-034934 del 14 de julio de 2025, la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con 901.348.535-1, allegó la documentación necesaria, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS	DOCUMENTO ALLEGADO
1. Copia de los estatutos sociales, estados	• Allegó Certificado de participación

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569”

financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015).	accionaria de la empresa SMART WASH HOLLAND S.A.S NIT. 901.348.535-1 de 11 de julio de 2025. • Allegó estado de resultados correspondientes al periodo 1 enero a 31 diciembre 2024 • Allegó estado de situación financiera a 31 diciembre 2024 • Allegó certificación de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, certificando que el contador público ANAYIBE PEÑARANDA QUINTERO, no registra antecedentes disciplinarios
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Allegó Certificado matrícula mercantil de la razón social EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS NIT. 901348535-1 de 11 de abril de 2025. • Allegó Certificado de existencia y representación legal de la razón social SMART WASH HOLLAND S.A.S NIT. 901348535-1 de 26 de marzo de 2025.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).	• Allegó póliza de seguro de responsabilidad civil, número 23457366, desde 14/08/2024 00:00 hasta 31/07/2025 24:00.
4. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Allegó Certificado de conformidad Número de inspección 0848-ESA-2024 emitido por CCC INSPECCIONES a EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS, con razón social SMART WASH HOLLAND S.A.S NIT. 901.348.535 - 1, ubicada en CRR LA MATA VDA EL TRAPICHE LT 2, LA GLORIA - CESAR, COLOMBIA.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Allegó Copia de otrosí no. 3 al contrato de concesión y distribución celebrado entre Organización Terpel S.A. y Jessica Paola de los Ríos Caselles y SMART WASH HOLLAND SAS, celebrado el 05 de julio de 2022, entre STANDARD ENERGY COMPANY

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569”

	S.A. NIT. 900.026.174 - 0 y Organización Terpel S.A. y SMART WASH HOLLAND S.A.S., para llevar a cabo la cesión de su posición contractual dentro del Contrato respecto de la EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS a favor de la sociedad SMART WASH HOLLAND S.A.S., con NIT. 901348535-1, para que ésta opere directamente la EDS señalada.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Allegó ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la empresa SMART WASH HOLLAND SAS NIT. 901.348.535-1.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Allegó: RUT No. 141137877890, de la razón social SMART WASH HOLLAND S.A.S, con actividad económica principal 4731.
8. Oficio solicitud firmado por el representante legal de la razón social propietaria de la EDS	Allegó Oficio solicitud firmado por SMART WASH HOLLAND SAS y Gerardo Alexis García.
9. Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	- Allega documento de soporte para la actualización del permiso ambiental, por el cual se acepta el cambio de propietario del establecimiento comercial denominado EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS emitido por CORPOCESAR, el 8 de julio de 2025. - Allega comunicación - auto cambio de propietario No. 175 DEL 08 DE JULIO DE 2025 - SMART WASH HOLLAND S.A.S. - EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS

Que una vez verificada la información allegada por la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con 901.348.535-1, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569”*

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con NIT 901.348.535-1, para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569, en calidad de propietaria.

Artículo 2. Autorizar a la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con NIT 901.348.535-1, como operadora de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569.

Artículo 3. La persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con NIT 901.348.535-1, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con NIT 901.348.535-1, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS identificada con NIT 901.348.535-1 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

Artículo 6. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se debe notificar a la persona jurídica SMART WASH HOLLAND SAS al correo electrónico edslasmargaritas1@gmail.com conforme a la información registrada en el RUES. Asimismo, se debe notificar al representante legal de la Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, al correo electrónico edslasmargaritas1@gmail.com conforme a la información registrada en SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la de la estación de servicio automotriz pública denominada Estación de Servicio Servicentro Las Margaritas, ubicada en la carrera La Mata Vereda el trapiche LT 2, municipio de la Gloria, departamento del Cesar, e identificada con el código SICOM 637569”*

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Aldemar Medina Ramírez

Revisó: Jaime Humberto Camargo Fonseca, José Daniel Tulcán Lucero

Aprobó: Julián Flórez Quiroga